



Municipalidad Distrital de La Punta

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2016-MDLP-AL

La Punta, 14 de diciembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 062-2015-MDLP-ALC de fecha 27 de febrero de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades- se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia para aprobar su organización interna.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 062-2015-MDLP-ALC de fecha 27 de febrero de 2015, en su artículo segundo se resuelve aprobar las contrataciones correspondientes a Gerentes, Directores, Secretario General, Asesores de la Alta Dirección de similar nivel, Jefes de Unidad y Jefes de División de la Municipalidad Distrital de La Punta, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS cuya escala remunerativa se detalla en el anexo N° 1 que forma parte de la presente resolución, quienes deberán cumplir con las funciones contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la municipalidad.

Que, conforme al artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, en tal sentido

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 062-2015-MDLP-AL de fecha 27 de febrero de 2015, considerándose que la escala remunerativa correspondiente a la contratación CAS autorizada en la referida resolución, corresponde al detalle contenido en el Anexo N° 2, el cual forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- RATIFICAR en lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 062-2015-MDLP-AL de fecha 27 de febrero de 2015.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSE RISI CARRASCAL
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dr. Erick Casiano Valdivieso
Secretario General